

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente por programar fecha de audiencia, revisado el expediente, la demanda fue notificada a la partes el Mié 7/04/2021 2:29 PM, sin que contestaran la demanda.

Sírvase proveer.

Barranquilla 1 de diciembre del 2022.

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla 1 de diciembre del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2022-00307 -00

DEMANDA ORDINARIA LABIORAL

DEMANDANTE: DENIS ESTHER MONSALVE PUELLO

DEMANDADO: COOPERATIVA INDUSTRIAL LECHERA DE COLOMBIA – CILEDCO, SERVICIO TEMPORALES RYA LIMITADA Y SERVICIOS TEMPORALES ZAMBRANO Y DUNGAND LTDA.

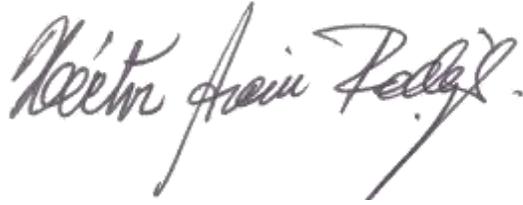
Con apoyo en el informe secretarial que antecede, se tendrá por NO contestada la demanda por parte de **COOPERATIVA INDUSTRIAL LECHERA DE COLOMBIA –CILEDCO, SERVICIO TEMPORALES RYA LIMITADA Y SERVICIOS TEMPORALES ZAMBRANO Y DUNGAND LTDA,** a quienes se le aplicará las disposiciones del parágrafo 2 del artículo 31 CPT Y SS-

Se procede a señalar el día **martes 4 de Julio del 2023, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Manuel Arcon Rodriguez". The signature is fluid and cursive, with a long, sweeping tail on the final letter.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.